

El Acceso a la Justicia debe de estar garantizado en los casos de negación de los derechos de acceso a la información relacionada con el medio ambiente, situaciones de impacto ambiental, políticas o decisiones.

Así mismo, debe de garantizarse el acceso a la justicia cuando existe negación de los derechos a la participación en la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente.

Igualmente debe de garantizarse el acceso a la justicia en casos de daño ambiental (que puede incluir daños pasados, presentes o presuntos a la salud humana o al medio ambiente, así como las acciones ciudadanas por el incumplimiento del gobierno).

#### IV. Fortalecimiento de capacidades

Fortalecer capacidades se refiere a programas para aumentar la infraestructura social, educacional, tecnológica, legal e institucional de manera que el público tenga acceso a la toma de decisiones que generen impacto en el medio ambiente.

Fortalecer capacidades a través de la capacitación y la asignación de recursos estimula a los funcionarios de gobierno a entregar información, a comprometer a la opinión pública en las decisiones y a crear acceso a la legislación.

Si el gobierno no trabaja para fortalecer capacidades en la población, ésta desconocerá sus derechos y las oportunidades de acceso existentes. El gobierno debe fortalecer la capacidad de la ciudadanía y de las organizaciones de interés público para obtener y entender información sobre medio ambiente y participar en la toma de decisiones.

El fortalecimiento de capacidades esta directamente relacionado con la construcción de ciudadanía, el fortalecimiento del estado democrático y la buena gobernanza, a través de la participación ciudadana.

#### Aporte de la propuesta de Iniciativa de Acceso

Los esfuerzos y la conceptualización de la coalición TAI, representa un avance fundamental en materia de comprensión del fortalecimiento de la democracia vía la institucionalización (ordenamiento, legislación y

práctica) de la participación ciudadana.

Ella identifica cuáles son las formas, los recursos y los espacios o ámbitos de la participación en la gestión ambiental, así como las responsabilidades del estado para asumir y hacer efectiva esta participación.

Organizaciones miembros de las Coaliciones Nacionales de la Iniciativa de Acceso en Centroamérica	
<b>Honduras</b>	Postgrado Latinoamericano en Trabajo Social (PLATS- UNAH),
	Asociación de Municipios de Honduras (AMHON),
	Cultura para Nosotros.
<b>El Salvador</b>	Unión Ecológica Salvadoreña (UNES),
	Oikos Solidaridad,
	Asociación Vamos,
	AMAS.
<b>Guatemala</b>	Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD)
	Fundación KUKULKAN,
	Red Nacional de Formación e Investigación Ambiental.
<b>Costa Rica</b>	Instituto de Incidencia Ambiental.
	Fundación para la paz y la democracia, FUNPADEM,
	Coopesolidar R.I.,
<b>Nicaragua</b>	Justicia para la Naturaleza.
	Centro de Iniciativas de Políticas Ambientales (CIPA)
	Fundación CESADE
	Centro de Investigaciones Mujer y Cambio
	Centro de los Derechos de los Campesinos

#### Para información y contacto:

Programa de Sociedad Civil y Participación, FUNPADEM  
 sociedadcivil@funpadem.org,  
 Tel +506 2283 9435 Fax +506 2253 4172

[www.iniciativaacceso.org](http://www.iniciativaacceso.org)  
[www.accessinitiative.org](http://www.accessinitiative.org)  
[www.funpadem.org](http://www.funpadem.org)

# Iniciativa de Acceso



## Principio 10 de la Declaración de Río y la Iniciativa de Acceso

### La Iniciativa de Acceso y el Principio 10 de la Declaración de Río

En junio de 1992 la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo se reunió en Río de Janeiro (Brasil). De esta Conferencia surgió la Declaración de Río, que contiene 27 de principios, orientados a mejorar las condiciones ambientales y lograr el desarrollo sostenible.

El Principio 10 de esta Declaración establece que:

*“El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes”.*

### Iniciativa Acceso

La Iniciativa Acceso – TAI -, por sus siglas en inglés, está compuesta por una red mundial de organizaciones de la sociedad civil que tiene como objetivo promover y mejorar las condiciones propuestas por el Principio 10, de **acceso a la información, a la participación y a la justicia**, por los y las ciudadanas en los asuntos ambientales. Busca a su vez, el **fortalecimiento de capacidades** por parte de las propias organizaciones sociales, como del gobierno para asegurar la participación ciudadana en la gestión ambiental.

En Centroamérica, desde el 2004, se han estado conformando Coaliciones Nacionales de la Iniciativa de Acceso, en el cuadro 1 se detallan los miembros de las coaliciones en la región según el país de origen.

## I. Acceso a la información ambiental

La información es el punto clave en la toma de decisiones. Poner a disposición del público el conocimiento y la evidencia necesaria para elegir y monitorear la condición del medio ambiente, facilita y favorece el ejercicio de la ciudadanía.

El Acceso a la Información Ambiental constituye un significativo apoyo a las opciones y decisiones de personas y organizaciones y es crucial, tanto para las decisiones en el día a día o para la elaboración de políticas públicas de largo plazo.

Los distintos tipos de información ambiental se pueden usar para:

- Proteger la vida humana, la biodiversidad y el medio ambiente en situaciones urgentes como un accidente con sustancias químicas.
- Determinar decisiones en el día a día, por ejemplo, si se puede consumir agua de una fuente o si se puede consumir un producto determinado.
- Apoyar la toma de decisiones con efecto en el largo plazo o elevar el nivel general de conciencia sobre asuntos ambientales.

El Acceso a la información debe ser permanente, a través de informes periódicos del estado del ambiente, expresados en informes de monitoreo del aire, del agua; en informes ambientales de la actividad industrial; en información sobre emergencias, tanto a pequeña escala como a gran escala o nacionales.

Para que exista participación oportuna, eficaz y con resultados concretos la información pública debe ser efectiva y de calidad; tiene

que darse antes, durante y después de las emergencias, así como de los procesos de elaboración de las políticas públicas, sean estas estrategias de desarrollo, planes, programas o legislación.

## II. Participación Ciudadana en temas ambientales

La Participación Ciudadana puede mejorar de muchas formas la toma de decisiones. El aporte de diversos grupos organizados de la población permite a los que toman las decisiones:

- Considerar asuntos, perspectivas y opciones diferentes al definir un problema.
- Recopilar conocimientos nuevos del área social, económica y ambiental.
- Integrar inquietudes ambientales y sociales a la toma de decisiones.
- Tomar decisiones justas, legítimas y consistentes en el aspecto ambiental.
- Manejar conflictos sociales, reuniendo a las partes involucradas y a los distintos grupos de interés en la etapa inicial, en la que aún es factible realizar cambios.

La Participación Ciudadana requiere de un marco legal sólido y específico para garantizar, asegurar y lograr dicha participación. Esta participación debe darse tanto en la identificación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas o legislación nacionales o regionales; a su vez, debe desarrollarse la participación en decisiones a nivel de proyectos de desarrollo específicos; así como en los procesos de protección y manejo de los recursos naturales.

## III. Acceso a la justicia ambiental

El Acceso a la Justicia es un componente crítico de la participación del público o la ciudadanía en las decisiones que afectan el medio ambiente. Estos constituyen un componente integral del principio de acceso, o Principio 10.